



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa

Dirección de Infraestructura

Hermosillo, Sonora a 22 de agosto del 2017
DIN-2017-981

SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA
ING. VICTOR MANUEL CANIZALES ARVAYO
IDIS INGENIERIA DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.A. DE C.V.
SEDIPLAN S.A. DE C.V.
PROYECTOS Y EDIFICACIONES RANDA S.A. DE C.V.
PRESENTE. –

La Universidad de Sonora en cumplimiento con el Artículo 20 Fracción III y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras de la Universidad de Sonora en vigor, invita a esa empresa a participar en el:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UNIAD-013-2017 PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.

I - DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR.- La Obra objeto de la adjudicación se describe a continuación:

Descripción
REHABILITACIÓN DE ESPACIO PARA OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN EDIFICIO 9Q3, DE LA URC

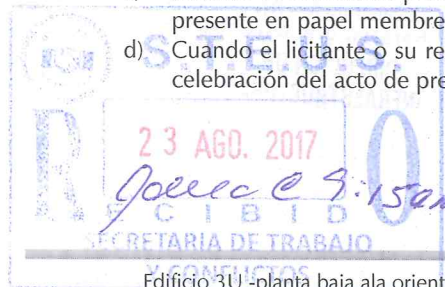
II.- La visita de obra se llevará a cabo el día 23 de agosto del 2017 a las 11:00 horas Teniendo como punto de partida las oficinas de la Dirección de Infraestructura, edificio 3U, de la URC de la Universidad de Sonora.

III.-PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES. Para la presentación de los presupuestos deberá considerar lo siguiente:

- a).- Periodo de Ejecución: **del 28 de agosto al 08 de septiembre de 2017**, en un horario de 7:00 a 17:00 horas y sábados de 7:00 a 12:00 horas.
- b).- No se otorgará anticipo.
- c).- La forma de pago será: Mediante Estimaciones.
- d).- Las cotizaciones deberán presentarse en idioma español.
- e).- Las cotizaciones deben incluir el catálogo de conceptos totalmente llenado, con importe por partidas y su subtotal con letra antes de I.V.A. así como programa de ejecución que indique fecha de inicio y fecha de término de cada concepto.
- f).- Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en forma inviolable, el día **25 de agosto** del año en curso en las oficinas de la Dirección de Infraestructura a las **12:00 horas**.

IV.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO:

- a) Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo, las cantidades de obra, no correspondan a los proporcionados por la Universidad de Sonora.
- b) Cuando el importe total de la cotización sea de tal forma bajo, que la Universidad de Sonora considere que el postor no podrá ejecutar la obra.
- c) Cuando la cotización presentada no esté debidamente firmada por el licitante o su apoderado y no se presente en papel membretado de la empresa.
- d) Cuando el licitante o su representante, no presenté su cotización en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación.



Edificio 3U -planta baja ala oriente-, Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, México.
Tels. (662) 259 2146 y (662) 259 2150. Ext. interna 1520 y 1550, www.infraestructura.uson.mx, e-mail: diadg@dependencias.uson.mx



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa

Dirección de Infraestructura

V.- REQUISITOS:

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de contar con la solvencia necesaria para tramitar y presentar, en caso de que le se adjudicado el contrato de obra, la garantía para la correcta inversión total del anticipo que se reciba, la garantía del cumplimiento del contrato y la buena calidad de la obra contratada.

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios y Obras de la Universidad de Sonora que a la letra dice ".La Universidad se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno de adquisición, arrendamiento, prestación de servicio, o de obra, con las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquéllas en cuyas empresas participe alguno de los titulares o miembros de los órganos de gobierno o de las instancias de apoyo citados en el artículo 2 de este reglamento, de las Direcciones mencionadas en él y encargadas de su aplicación, o en las que alguno de esos titulares tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el titular o las personas antes citadas formen o hayan formado parte;

II. Aquellos proveedores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, la Universidad les hubiere rescindido administrativamente un contrato, en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la primera rescisión;

III. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración o durante su vigencia.

IV. Los proveedores o contratistas que por causas imputables a ellos mismo se encuentren en situación de mora, respecto de la entrega de bienes o la ejecución de otra u otras obras, respectivamente, o el cumplimiento de otro u otros contratos celebrados con la Universidad;

V. Aquellas a las que se declare en estado de quiebra o en su caso sujetas al concurso de acreedores y

VI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de este Reglamento."

VI.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN: La Universidad de Sonora con base en el Artículo 36 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras de la Universidad de Sonora en vigor, en sus propias evaluaciones y en el análisis de los presupuestos presentados, emitirá el dictamen correspondiente, en el que se fundamentará el fallo inapelable para esta licitación, mediante el cual, en su caso, se asignará contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes reúnan las condiciones necesarias y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

ATENTAMENTE
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

M.I. Rafael Bojórquez Manzo
Director



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA